

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN URGENTE DE UN TÉCNICO/A EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA “ANDALUCÍA ORIENTA” DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA”

De conformidad con la Orden de 26 de diciembre de 2007 y a la Orden de 20 de marzo de 2013, modificada por Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

En relación a tal ordenamiento y de conformidad con la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 y con la Resolución favorable, otorgada a la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla con fecha 26/12/2018, se aprueban las siguientes bases,

1.- PERFIL

Puestos que se oferta:

Técnico/a Orientación Profesional del programa Andalucía Orienta.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla


Plazas ofertadas: 1 (sustitución de una plaza vacante)

Requisitos Generales a cumplir por los solicitantes

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo d) siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida en los Requisitos Específicos

Requisitos específicos de Técnicos/as Orientadores/as

Tal como se establece en el artículo 7.1 de Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación, y al tratarse de una Unidad de Orientación donde no se

Código Seguro De Verificación:	AGBB+FEExUnu1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	09/10/2019 13:46:10	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGBB+FEExUnu1XVM29nK0cA==			

desarrollarán las acciones especificadas en el artículo 7.1.b), 7.2, 7.3 y 7.4 de la citada Orden, se deberán cumplir alguno de los cinco perfiles **mínimos** de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente (*)	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente (*)	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica competente, en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente (*)	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

(*) Se consideran titulaciones PREFERENTES, y no otras, las titulaciones universitarias en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.


En todo caso, se deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.

Al tratarse de una unidad de orientación con itinerancia, se exige la movilidad geográfica con medios propios de la persona solicitante por las distintas localidades donde se va a desarrollar el proyecto, que son todas aquellas que pertenecen a esta Mancomunidad. Se percibirá el coste por kilómetro recorrido previsto en la normativa de aplicación.

2. PROCESO SELECTIVO DE LOS CANDIDATOS.

Serán **excluidos** aquellos aspirantes que no cumplan uno de los cinco perfiles mínimos exigidos por el artículo 7.1 de Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los

Código Seguro De Verificación:	AGBB+FEExUnu1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	09/10/2019 13:46:10
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGBB+FEExUnu1XVM29nK0cA==		



programas de orientación.

La selección se realizará en las oficinas de la Mancomunidad en Edificio Los Escolares, s/n, planta alta, en Cazalla de la Sierra, a través de Concurso Valoración de Méritos, los cuales serán presentados por el solicitante.

3. BAREMACIÓN DEL CURRICULUM VITAE.

Los méritos serán valorados según el siguiente baremo:

3.1 Formación

Se valorarán los cursos oficiales de formación o perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté específica e íntegramente relacionado con la orientación profesional:

La escala de valoración será la siguiente:

Curso de hasta 20 horas de duración	0,05 puntos/cada curso
Curso de 21 a 40 horas de duración	0,10 puntos/cada curso
Curso de 41 a 59 horas de duración	0,25 puntos/cada curso
Curso de 70 a 120 horas de duración	0,50 puntos/cada curso
Curso de más de 120 horas de duración	0,005 puntos/cada hora

Los Cursos en los que **no** se indique el número de horas, se valorará con 0,05 puntos.

Por haber realizado el curso de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de 30h hasta 69h: 0,50 puntos; Por haber realizado el curso de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de 70h o más: 1,00 puntos.

Los cursos no específicos de orientación, solo serán valorados si incluyen módulos específica e íntegramente relacionados con orientación profesional, siempre que se pueda demostrar el número de horas de dicho módulo. Si no se especifica el número de horas, se valorará con 0,05 puntos, tanto si tiene uno o varios módulos de orientación en el mismo curso.

Si en vez de recibidos, los cursos han sido impartidos, su valor será el doble.

No se valoran las Jornadas, Seminarios y Congresos.

3.2 Experiencia profesional

Por experiencia laboral acreditada en el ámbito de la orientación laboral directa, por cada día de trabajo a jornada completa acreditado en la vida laboral:

- 0,008 puntos por día, si el trabajo se ha realizado en la Red Andalucía Orienta
- 0,005 puntos por día, si el trabajo se ha realizado en orientación profesional en otros ámbitos

Si el trabajo ha incluido otras tareas no relacionadas con la orientación, se deberá acreditar fehacientemente las horas dedicadas expresamente a la orientación laboral, siendo valoradas solo estas últimas. Si la jornada es inferior a la completa, se acumularán las horas hasta constituir una jornada completa.

3.3 Titulación académica

Código Seguro De Verificación:	AGBB+FEExUnu1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	09/10/2019 13:46:10
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGBB+FEExUnu1XVM29nK0cA==		



- a) Por cada titulación universitaria PREFERENTE, sin contar la exigida en el perfil mínimo, 0,50 puntos
- b) Por cada titulación universitaria NO PREFERENTE, sin contar con la exigida en el perfil mínimo, 0,20 puntos.

La **puntuación total** obtenida será la suma de los apartados 3.1, 3.2 y 3.3

El resto de los aspirantes, a partir del primero, quedarán en reserva en una nueva bolsa de empleo.

4.- CANDIDATOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La **documentación a presentar** por los candidatos seleccionados por la oferta genérica del SAE será la siguiente:

- Curriculum Vitae ajustado a esta oferta de empleo, firmado.
- Vida Laboral actualizada.
- Fotocopia del DNI
- Copia del Título Universitario; posteriormente se solicitará el original para ser compulsado
- Copia del curso de formación exigido en uno de los cinco perfiles del punto 1 de estas bases: posteriormente se solicitará el original para ser compulsado.
- Copia de los contratos de trabajo referidos a la experiencia exigida en uno de los cinco perfiles del punto 1 de estas bases: posteriormente se solicitarán los originales para ser compulsados.
- Solicitud (según modelo)
- Formulario de autobaremación (según modelo)

El resto de la documentación justificativa de los méritos a valorar por parte de la Mancomunidad (Títulos, etc.) se aportarán posteriormente a requerimiento de la entidad.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección estará constituida por su Presidente y dos Vocales, actuando como Secretario el de la Corporación. Los miembros de la comisión deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para las plazas convocadas, respectivamente, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La Comisión de Selección resolverá las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en dichas bases.

Las decisiones de la Comisión de Selección serán adoptadas por mayoría de votos los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

La Comisión hará propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

6.- INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO Y BOLSA DE EMPLEO

Concluido el proceso selectivo, debido a la urgencia de ocupación del puesto de trabajo objeto de estas bases, el candidato seleccionado procederá a su incorporación inmediata al puesto de trabajo, previa validación del candidato por el SAE.

Código Seguro De Verificación:	AGBB+FEExUnu1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	09/10/2019 13:46:10
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGBB+FEExUnu1XVM29nK0cA==		



Quien sin causa justificada no presente la documentación, no reuniera los requisitos exigidos, o no tome posesión en el plazo señalado, verá anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido, con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido en su caso.

La persona que salga elegida cubrirá la plaza que ha quedado vacante para éste programa hasta diciembre de 2020 y para los posteriores que pueda llevar a cabo esta Mancomunidad referidos al Andalucía Orienta.

Las otras dos plazas se encuentran actualmente cubiertas para éste y para los posteriores que pueda llevar a cabo esta Mancomunidad referidos al Andalucía Orienta.

6.1) BOLAS DE EMPLEO: Para el resto candidatos, se formará una bolsa de empleo con todos aquellos aspirantes que cumplan alguno de los cinco perfiles que se establecen en el artículo 7.1 de Orden de 26 de septiembre de 2014.

6.2) FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA: Si resultan vacantes alguna de las tres plazas anteriores o es necesario realizar alguna sustitución temporal, se irá llamando a los candidatos de la bolsa por el orden en que haya quedado establecido. Aquellos candidatos que renuncien serán excluidos de la bolsa, salvo que se alegue y justifique adecuadamente enfermedad o trabajo de mayor duración que el ofertado, lo que se realizará mediante certificado médico o contrato de trabajo.

7.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Debido a la urgencia, las presentes bases se publicarán en el BOP, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, estando a disposición de los interesados y público en general, en las dependencias de la Mancomunidad para su consulta y en la web:

www.mancomunidadsierramorena.es.

8.-OTRAS INCIDENCIAS

Se atribuye al Sr. Vicepresidente la facultad de interpretar estas bases y la resolución de las incidencias y recursos que pudiera haber, hasta el acto de constitución de la Comisión de Selección, tras el que se atribuirá a ésta la citada facultad.

9º JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:


La urgencia en la tramitación de la oferta de empleo regulada por estas bases atiende a que el programa Andalucía Orienta requiere la consecución de los objetivos previstos por la subvención del SAE, con riesgo de que si éstos no se cumplen, se procedería a la devolución parcial o total de la subvención, se acuerda realizar oferta de forma urgente, para cubrir la plaza.

10º IMPUGNACIÓN:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas, no agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En Cazalla de la Sierra a fecha de firma

El Vicepresidente
Manuel Casaus Blanco

Código Seguro De Verificación:	AGBB+FEExUnu1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	09/10/2019 13:46:10	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AGBB+FEExUnu1XVM29nK0cA==			